

PERMISO PROVISIONAL

15-01-10



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001606
FOLIO TRAMITE: 64.002
NOMBRE: TORRES CONRIQUE GUADALUPE
UBICACION: PROGRESO
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

FECHA EXPEDICION 09-Febrero-2016

EXTERIOR: 579 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 3
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE: 07:00:22 p A: 12:00:23 a
DOMINGO SI DE: 07:00:22 p A: 12:00:23 a

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: POR ACUERDO DE LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES CONRIQUE GUADALUPE ACEPTO

ADMINISTRACION DE MERCADOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las zonas mencionadas.

El incumplimiento de la normatividad ante la dependencia 58 sum a la no renovación del permiso provisional.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Tel. 1057.6000

Juan O.P.